

REGLAMENTO DE BECAS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS

Oficina de Bienestar Estudiantil



Bienestar
integral



Apoyo que
impulsa tu camino



Oportunidades
que transforman

Porque tu **bienestar** es
el primer paso hacia tu **futuro**.

1. PROPÓSITO

La presente política, tiene como propósito reglamentar el otorgamiento de Becas, Medias Becas y Subvenciones Económicas de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior-Ley N°30512 y el Reglamento Interno Art.94.

2. ALCANCE

Aplica a todos los estudiantes de la Escuela Continental.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- RVM 157-2020 MINEDU - Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e Institutos y Escuelas de Educación superior, durante la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.
- RVM N°037-2022-MINEDU - Orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad en los Centros de ETP e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento Interno de la Escuela Continental.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

EC	Escuela Continental.
Modalidad	Hace referencia al cumplimiento de la modalidad semipresencial y distancia.

Beneficios Económicos	Aquel beneficio que consiste en una ayuda económica parcial, que concede el Comité de Subvenciones, previo estudio del caso, a estudiantes que presentan comprobada precariedad en su situación socioeconómica.
Subvención	Es el apoyo económico que la escuela brinda a los estudiantes que cumplan con sus pagos en el tiempo establecido.
Subvención económica	Consiste en la reasignación del descuento de la cuota de enseñanza, previo análisis y verificación de la situación socioeconómica y académica del estudiante.
Beca y Semi beca	Beneficio económico que se otorga a los alumnos regulares matriculados en un semestre académico, en reconocimiento a la excelencia académica el cual exonera del pago parcial de las cuotas de enseñanza.
Cuota de enseñanza	Hace referencia al costo que paga el estudiante hasta cubrir el monto total de su semestre. Este monto es pagado en partes de acuerdo con la modalidad de estudios
Prórroga	Extensión de tiempo de pago de la cuota posterior al vencimiento.

5. DETALLE DE LA POLÍTICA DE BENEFICIOS

Esta política, responde a la necesidad de definir los beneficios económicos que otorga La EC.

5.1. DE LA BECA

Exoneración del pago de enseñanza a los estudiantes que ocupen el primer puesto del programa de estudios al culminar el ciclo, con el promedio final de:

>=17

Este beneficio no exonera el monto a pagar por uso de laboratorios, talleres e internet, o insumos. Este beneficio tiene vigencia semestral.

En caso de empate entre dos estudiantes se otorga el mismo beneficio para ambos. En caso de triple empate se aplica el criterio de nota más alta que tengan en Proyecto Productivo en el ciclo culminado. En caso de persistir el empate, el coordinador académico del programa de estudios será quien lo decida basado en los criterios de resultados académicos del ciclo anterior.

Para otorgar la Beca se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que el número de estudiantes por sección sea igual o mayor a 25.
- Que el estudiante tenga buen rendimiento académico, reflejado en su promedio del ciclo.
- Que el estudiante no sea repitente ni tenga UD a cargo.
- Que el estudiante se encuentre matriculado en todas las unidades didácticas correspondientes a la sección.
- No tener deuda pendiente del ciclo anterior por ningún concepto.

5.1.1. **Aplicabilidad del beneficio:**

- El beneficio aplica a estudiantes cuya continuidad de estudios en una misma modalidad no sea interrumpida en el período vigente (reservas, retiros, abandonos, licencia, no continuidad, cambio de programa de estudios, y/o cambio de modalidad).
- El beneficio aplica a estudiantes de todos los programas de estudios y modalidades (siempre que su cuota sea igual o mayor a 245).
- Sólo podrán aplicar los estudiantes de la modalidad Semipresencial y Distancia que tengan un promedio de 75% de asistencia comprobada en sistema.
- Si el estudiante es beneficiario de la beca, la oficina de Bienestar Estudiantil otorga el beneficio y comunica al estudiante a su correo institucional.

- El estudiante beneficiario, deberá realizar el pago de su matrícula y primera cuota antes del inicio de clases, caso contrario se desactivará el beneficio.

5.2. DE LA MEDIA BECA:

Exoneración de la mitad del pago de enseñanza a los estudiantes que ocupan el segundo puesto del programa de estudios al culminar el ciclo con el promedio final de:

≥ 16

Este beneficio tiene vigencia semestral. En caso de empate entre dos estudiantes se otorga el mismo beneficio para ambos. En caso de triple empate se aplica el criterio de nota más alta que tengan en Proyecto Productivo en el ciclo culminado. En caso de persistir el empate, el coordinador académico del programa de estudios será quien lo decida basado en los criterios de resultados académicos del ciclo anterior.

Cumplir con las siguientes condiciones al culminar el ciclo:

- Que el número de estudiantes por sección sea igual o mayor a 25.
- Que el estudiante tenga buen rendimiento académico, reflejado en su promedio del ciclo.
- Que el estudiante no sea repitente, ni tenga UD a cargo.
- Que el estudiante se encuentre matriculado en todas las unidades didácticas correspondientes a la sección.
- No tener deuda pendiente del ciclo anterior por ningún concepto.

5.2.1. Aplicabilidad del beneficio

- El beneficio aplica a estudiantes cuya continuidad de estudios en una misma modalidad no sea interrumpida en el período vigente (reservas, retiros, abandonos, licencia, no continuidad, cambio de programa de estudios y/o cambio de modalidad).
- El beneficio aplica a estudiantes de todos los programas de estudios y modalidades (siempre que su cuota sea igual o mayor a 245).
- Sólo podrán aplicar los estudiantes de la modalidad Semipresencial y Distancia que tengan un promedio mayor o igual a 75% de asistencia comprobada en sistema.

- Si el estudiante es beneficiario de la media beca, la oficina de Bienestar Estudiantil otorga el beneficio y comunica al estudiante a su correo a institucional.
- El estudiante beneficiario, deberá realizar el pago de su matrícula y primera cuota antes del inicio de clases, caso contrario se desactivará el beneficio.

5.3. DE LAS SUBVENCIONES

5.3.1. Por situación precaria crítica

Se otorga a aquel estudiante, de segundo ciclo en adelante, que, por situación precaria crítica, solicite la subvención cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Figurar en la ficha SISFOH como POBRE o POBRE EXTREMO.
- Rendimiento académico (promedio mínimo 16).
- Tener un 75% de asistencia a clases.
- No tener cursos desaprobados en el ciclo anterior.

En casos excepcionales se podrá otorgar el beneficio a estudiantes desde el primer ciclo, aplicando los siguientes requisitos:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Figurar en la ficha SISFOH como POBRE o POBRE EXTREMO.
- Rendimiento académico obtenido en la secundaria (promedio mínimo 16).

El beneficio aplica a estudiantes de todos los programas de estudio (modalidades) siempre que su cuota sea igual o mayor a S/. 245, de acuerdo con el análisis de la situación socioeconómica familiar y decisión del comité de subvenciones basados en la condición crítica en la que se encuentre el estudiante incluso si no cumpliera con algunos de los requisitos en casos excepcionales. El beneficio tiene vigencia semestral.

5.3.2. Por orfandad

Se otorga a estudiantes de segundo semestre en adelante, que

evidencien haber quedado en orfandad en un período de tiempo no mayor a 6 meses, lo cual deberá evidenciar el acta de defunción. El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Acta de defunción (Original y copia) que evidencie su estado de orfandad no mayor a 6 meses.
- Buen rendimiento académico (Promedio mínimo 16).
- No tener cursos desaprobados al momento de la solicitud.

El beneficio consiste en recategorización de acuerdo al estudio socioeconómico que realiza el comité de subvenciones. El beneficio tiene vigencia semestral.

5.3.3. Beneficio de estudio por convenios EC

Se otorga a estudiantes desde 1° ciclo en adelante que evidencien mantener vínculo laboral con empresas que mantengan convenios vigentes con la EC.

El beneficio consiste en el descuento según el detalle:

Beneficios de Oferta Educativa		Silver	Gold	Premium
Modalidad Presencial	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrícula	50%	50%	100%
	Descuentos mensuales **(Recategorización menor)	Categoría B	Categoría C	Categoría D
	Medias becas	-	-	2
Modalidad Semipresencial (Virtual/Remoto)	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrículas	50%	50%	100%
Educación Continua	Talleres, cursos y programas.	10%	12%	15%
Número de beneficiarios de su personal matriculados en el IC para acceder a los planes. El número es determinado por año.		Hasta 10	Entre 11 a 20	Mayor a 21

*El beneficio tiene vigencia semestral.

5.3.4. Beneficio por deportista destacado

Se otorga a estudiantes de 1° ciclo en adelante que evidencien su participación activa y destacada en una determinada disciplina deportiva a nivel regional, nacional e internacional, bajo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Acreditación por parte de la(s) instituciones que representan la disciplina deportiva en referencia, sobre la participación destacada del estudiante a nivel regional, nacional o internacional.
- Acreditación por el IPD en caso de ser deportista destacado a nivel nacional y/o internacional.
- Acreditación de buen rendimiento académico (\geq a 16) para estudiantes de 2° a 6° ciclo.

5.3.4.1. Beneficios

- Exoneración de rendimiento del examen de admisión.
- Descuento del 25% de las cuotas por acreditación como deportista destacado a nivel regional, durante los 3 primeros ciclos de carrera, bajo compromiso de representar a la escuela en eventos regionales como imagen institucional. Sujeto a evaluación semestral para continuidad del beneficio, previa evaluación del rendimiento académico y deportivo.
- Media beca por acreditación como deportista destacado a nivel nacional, durante los 3 primeros ciclos de carrera, bajo compromiso de representar a la escuela en eventos, regionales y nacionales como imagen institucional. Sujeto a evaluación semestral para continuidad del beneficio, previa evaluación del rendimiento académico y deportivo.
- Beca por acreditación como deportista destacado a nivel internacional, por toda la carrera, bajo compromiso de representar a la escuela en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales como imagen institucional. Sujeto a evaluación semestral para continuidad del

beneficio, previa evaluación del rendimiento académico y deportivo.

5.3.4.2. Aplicabilidad del beneficio

El beneficio aplica a estudiantes deportistas destacados cuya continuidad de estudios en una misma modalidad no sea interrumpida en el ciclo vigente (reservas, retiros, abandonos, licencia, no continuidad, y/o cambio de modalidad), bajo evaluación del comité de subvenciones.

5.3.5. Beneficio por estudiante destacado

Se otorga a estudiantes de 1° ciclo en adelante que destaquen en acciones de impacto en beneficio de la comunidad y/o representen académicamente a la escuela a nivel provincial, regional, nacional o internacional (investigaciones, proyectos productivos de impacto, entre otros), bajo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Presentación de documento que certifique su participación destacada.
- Acreditación de buen rendimiento académico (\geq a 16) para estudiantes de 2° a 6° ciclo.

5.3.5.1. Beneficio

Media beca por acreditación como estudiante destacado a las cuotas correspondientes al siguiente ciclo posterior a su reconocimiento.

El beneficio continuaría para un siguiente ciclo, siempre y cuando mantenga dicho desempeño destacado evidenciado en un documento de reconocimiento y cumpla con los requisitos anteriores.

5.3.5.2. Aplicabilidad del beneficio

El beneficio aplica a estudiantes destacados cuya continuidad de estudios en una misma modalidad no sea interrumpida en el período

vigente (reservas, retiros, abandonos, licencia, no continuidad, y/o cambio de modalidad), bajo evaluación del comité de subvenciones.

5.3.6. Beneficio de estudio por Beca 18

Se otorga a estudiantes de 2° ciclo en adelante quienes pertenecieron al programa de beca 18 en la EC y que por situaciones ajenas a su voluntad interrumpieron sus estudios, podrán reincorporarse con la última categoría económica previa firma de compromiso; para mantener el descuento deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Tener buen rendimiento académico (promedio mínimo 16).
- No tener cursos desaprobados al momento de la solicitud.
- No tener UD a cargo.

El beneficio tiene vigencia semestral.

5.3.7. Beneficio por prácticas

Se otorga media beca de estudios a los estudiantes de 2° ciclo en adelante que estén realizando prácticas en la EC.

Este beneficio está sujeto a evaluación de desempeño.

5.3.8. Beneficio de estudio por hermanos

Se otorga el 10% de descuento sobre las cuotas de enseñanza al estudiante de segundo ciclo en adelante que tenga hermano (a) o hermanos (as). Los requisitos son:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Tener buen rendimiento (promedio mínimo 14).
- Los (as) hermanos (as) deben de estar matriculados (as) en el período académico activo.
- No tener deuda pendiente del ciclo anterior por ningún concepto.
- Cursar las UD completas del ciclo académico.
- No tener cursos desaprobados al momento de la solicitud.

El beneficio se otorga a los (as) hermanos (as) siempre y cuando al menos uno de ellos cumpla con todos los requisitos. El beneficio tiene vigencia semestral.

También se podrá otorgar el beneficio a estudiantes desde el 1er ciclo que acrediten ser hermanos desde su ingreso a la Escuela, el cual deberá ser informado a Bienestar Estudiantil. Los requisitos son:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Los (as) hermanos (as) deben de estar matriculados (as) en el período académico activo.
- Cursar las UD completas del ciclo académico.

5.3.9. Beneficio de estudio COAR

Se otorga a estudiantes calificados y designados por el COAR a través de la ponderación del tercio superior de la promoción, exonerando los costos del examen de admisión para ingreso a la Escuela Continental.

A su vez se otorgará 05 becas a excepción del programa de estudios de Gastronomía solo por el primer ciclo, a los que cumplan los siguientes requisitos:

- Formar parte de la relación de 10 estudiantes que emite el COAR JUNÍN elegidos por la Comisión de becarios del COAR.

5.3.10. Beneficio de estudio por colaborador continental

Este beneficio se otorga para los colaboradores de la Corporación Continental que deseen acceder a los beneficios para su familiar o el mismo colaborador, deberá presentar una solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina (Bienestar Estudiantil) y cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo 1 año de servicio en la Institución.
- Si el solicitante es docente, deberá ubicarse y mantenerse en el rango de docente excelente, según la evaluación de Gestión Docente, mientras que dure el proceso de estudio de él mismo o de su familiar. De incumplir con lo estipulado el beneficio queda anulado.
- Si el solicitante es administrativo del IC o EC, deberá firmar un documento donde se comprometa a permanecer en la escuela

manteniendo un nivel de desempeño alto (85% mínimo en resultados de gestión) mientras dure el proceso de estudio del familiar. De incumplir con lo estipulado el beneficio queda anulado.

- Si el solicitante es administrativo del Corporativo, deberá presentar documento emitido por Gestión Humana que certifique su permanencia laboral (constancia de trabajo).
- Para mantener el beneficio, la nota mínima que deberá tener el estudiante durante cada ciclo será 16 (dieciséis) y no deberá presentar cursos desaprobados ni reportes de conducta inadecuada.
- En caso de abandono o reserva, el estudiante perderá automáticamente el beneficio, salvo casos excepcionales como enfermedad, accidente o fallecimiento de familiar directo (padre, madre e hijos) previamente evaluados por la Oficina de Bienestar Estudiantil.
- Los beneficios son:

BENEFICIARIO	BENEFICIO
Mismo colaborador	Media Beca
Hijo(a) del colaborador(a)*	Media Beca
Cónyuge o conviviente del colaborador (a)*	Media Beca

* Adjuntar documentos que acredite parentesco con el colaborador (a):

- En caso de hijo (a): Acta de nacimiento del beneficiario.
- En caso de cónyuge: Acta de matrimonio.
- En caso de conviviente: Constancia de Unión de Hecho.

El beneficio aplica para un beneficiario por colaborador, inclusive el mismo colaborador.

- **Desde:** Dos semanas antes del inicio de clases.
- **Hasta:** Una semana después de haber iniciado las clases.

5.4. DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

5.4.1. Subvención económica

Consiste en la reasignación del descuento de la cuota de enseñanza, previo análisis y verificación de la situación socioeconómica y académica del estudiante.

5.4.1.1. Requisitos

Evidenciar que es estudiante con situación económica insuficiente, invicto y con nota mínima en promedio final al término del ciclo de:

≥ 15

Este beneficio tiene una vigencia semestral y aplica únicamente para estudiantes de la modalidad presencial.

La determinación de la categoría respectiva dependerá de la presentación de los siguientes requisitos, con la finalidad de verificar la situación socioeconómico familiar del solicitante:

- Solicitud (FUT) vía presencial o virtual a nuestra oficina.
- Actualizar sus datos en ficha socioeconómica.
- Copia de DNI (estudiante y padres de familia).
- Ficha SISFOH (sistema de focalización de hogares).
- Copia simple de recibo de luz de la vivienda actual (alquilada o propia).
- Copia simple del contrato de alquiler de vivienda actual.
- Croquis dibujado a mano de domicilio actual.
- Declaración jurada de ingresos y egresos (simple)
- En caso de problemas graves de salud de familiar directo:
 - Certificado médico u otros documentos que sustenten el diagnóstico de la enfermedad con fechas actualizadas.
- Adjuntar evidencia de estudio de escuela, colegio, instituto o universidad de hermanos, si los tuviera.
- Cronograma de pago por deudas en entidades bancarias.
- Hoja de consulta en SUSALUD, SIS o ESSALUD (tipo de seguro).

- Cumplir con la entrevista socioeconómica en la oficina de Servicio Social.

5.4.1.2. El trámite de subvención económica podrá ser realizado:

- Para los estudiantes de segundo (2^a) a sexto (6^a) ciclo, la recepción de documentos se realizará desde 2 semanas antes del inicio de clases hasta un día antes del inicio de clases.
- La solicitud será evaluada por Bienestar Estudiantil, dicha evaluación podría contener una visita domiciliaria inopinada; a su vez, autorizará el pago del derecho de trámite por concepto de Recategorización según el siguiente detalle:

- Distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca (15.00 soles).
- Distritos fuera de Huancayo no mencionados (20.00 soles).

- Pasado el plazo establecido no se recibirán solicitudes.

La oficina de Bienestar Estudiantil ingresará la categoría asignada al sistema según resultados del estudio y verificación de la evaluación socioeconómica.

5.5. DE LOS PAGOS

Modalidad Semipresencial: En la EC cada ciclo académico tiene una inversión total que se divide en 4 cuotas. No se pagan mensualidades por mes de estudios.

Modalidad Distancia: En la EC cada ciclo académico tiene una inversión total que se divide en 4 cuotas. No se pagan mensualidades por mes de estudios.

El Área de Bienestar Estudiantil realiza el acompañamiento al estudiante para su bienestar financiero durante el desarrollo de sus ciclos de estudio. El equipo asesor de pagos brinda asesoría y acompañamiento en el estatus de pagos de sus cuotas, y hace seguimiento a sus abonos y compromisos de pago.

5.5.1. Beneficios económicos

Es el apoyo económico que la escuela brinda a los estudiantes que cumplan con sus pagos en el tiempo establecido.

5.5.1.1. Bono del buen pagador

- Descuento de 40% en próxima matrícula: Por pago puntual de cuotas educativas por un (1) ciclo completo.
- Descuento de 60% en próxima matrícula: Por pago puntual de cuotas educativas por dos (2) ciclos completos.

Condiciones para el beneficio:

- Cursar las UD (Unidades Didácticas) completas.
- Realizar el pago de cuotas y matrículas hasta el 4 de cada mes.
- El descuento se hará efectivo de manera automática en el sistema.
- Este beneficio aplica para todas las modalidades de estudio.

5.5.1.2. Descuento por pronto pago

Descuento de 5% al realizar el pago de las 5 cuotas hasta una semana posterior al inicio de clases.

Condiciones para el beneficio:

- Solicitar este beneficio en Bienestar Estudiantil para la activación.
- Este descuento estará activo por 24 horas (posteriores a haber recibido tu solicitud), de no realizar el pago en ese lapso, el estudiante deberá volver a solicitarlo.
- Cursar las UD (Unidades Didácticas) completas.
- No aplica a estudiantes con condición de repitencia.
- No tener deudas del ciclo anterior por ningún concepto

educativo.

5.5.1.3. Descuento por pagos anticipados

Este beneficio consiste en el descuento de 5 soles a la cuota, si el estudiante paga dicha cuota antes del 28 de cada mes.

Condiciones para el beneficio:

- El descuento se hará efectivo de manera automática en el sistema.

5.5.1.4. Prórrogas

- La fecha de vencimiento de las cuotas educativas son los 4 de cada mes.
- Si el estudiante presenta inconvenientes para efectuar el pago en la fecha indicada, deberá solicitar su prórroga 7 días antes del vencimiento.
- No se otorgará prórrogas vencida la fecha de pago. Si el estudiante no ha realizado la solicitud de su prórroga de pago tiene la oportunidad de realizarlo hasta el mismo día de vencimiento.
- Si el estudiante desea tener prórroga de 7 días más, debe realizar un abono mínimo de S/.50.
- Este beneficio debe ser solicitado al asesor (as) de pagos de su carrera.
- Si se presentan casos excepcionales de prórroga extendida debe ser evaluado por el área de Bienestar Estudiantil.
- Las prórrogas solo se dan de la 2da a la 5ta cuota.

Condiciones para el beneficio:

- No tener deuda pendiente del ciclo anterior por ningún concepto.
- Cursar las UD completas del ciclo académico.
- No encontrarse en condición de repitente.

6. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS

- En caso de abandono o reserva, el estudiante con beca o subvención perderá automáticamente el beneficio; salvo casos excepcionales previamente evaluados por la oficina de Bienestar Estudiantil.
- Los beneficios económicos podrán ser revocados si el estudiante ha tenido sanciones por incumplimiento de las normas establecidas por la Institución, tal y como se señala en el Reglamento EC.
- Estas normas son aplicables solo a los estudiantes activos que cursen estudios en La Escuela Continental en un periodo no menor a 6 ciclos académicos, salvo casos excepcionales.
- La subvención y descuentos podrán ser revocados en caso de descubrirse que en el trámite ocurrió omisión o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente descontadas.
- El estudiante solo puede acceder a un solo beneficio con excepción del bono del buen pagador, del beneficio de descuento por pagos anticipados y de las prórrogas.

7. RESPONSABLES

- **Dirección:** Encargado de la validación y aprobación de la documentación institucional y que impliquen el procesamiento de información relevante y/o actividades clave.
- **Sub-Dirección de Servicios Educativos:** Área encargada de controlar y asegurar la estandarización de la documentación de procesos de las oficinas.
- **Jefe de Bienestar Estudiantil:** Encargado de ejecutar y hacer valer lo dispuesto en la presente política.
- **Supervisor de Servicio Social:** Encargado de ejecutar y hacer valer lo dispuesto en la presente política.

8. USUARIOS DE LA POLÍTICA

La política está dirigida a los estudiantes, colaboradores y padres de familia de la Escuela Continental.

9. VIGENCIA

Abril de 2026 (vigente hasta que se generen nuevas disposiciones).



PARTE DE:

Continental
International Education



Visítanos:
Calle Real 125 - Huancayo



Llámanos:
(064) 484 560

Corporación APEC S.A.C
R.U.C. No. 20140344801